



Castilla-La Mancha



ORIENTACIONES Y PRINCIPIOS SOBRE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL **SECTOR TEXTIL**



¿Qué es la Economía Circular?

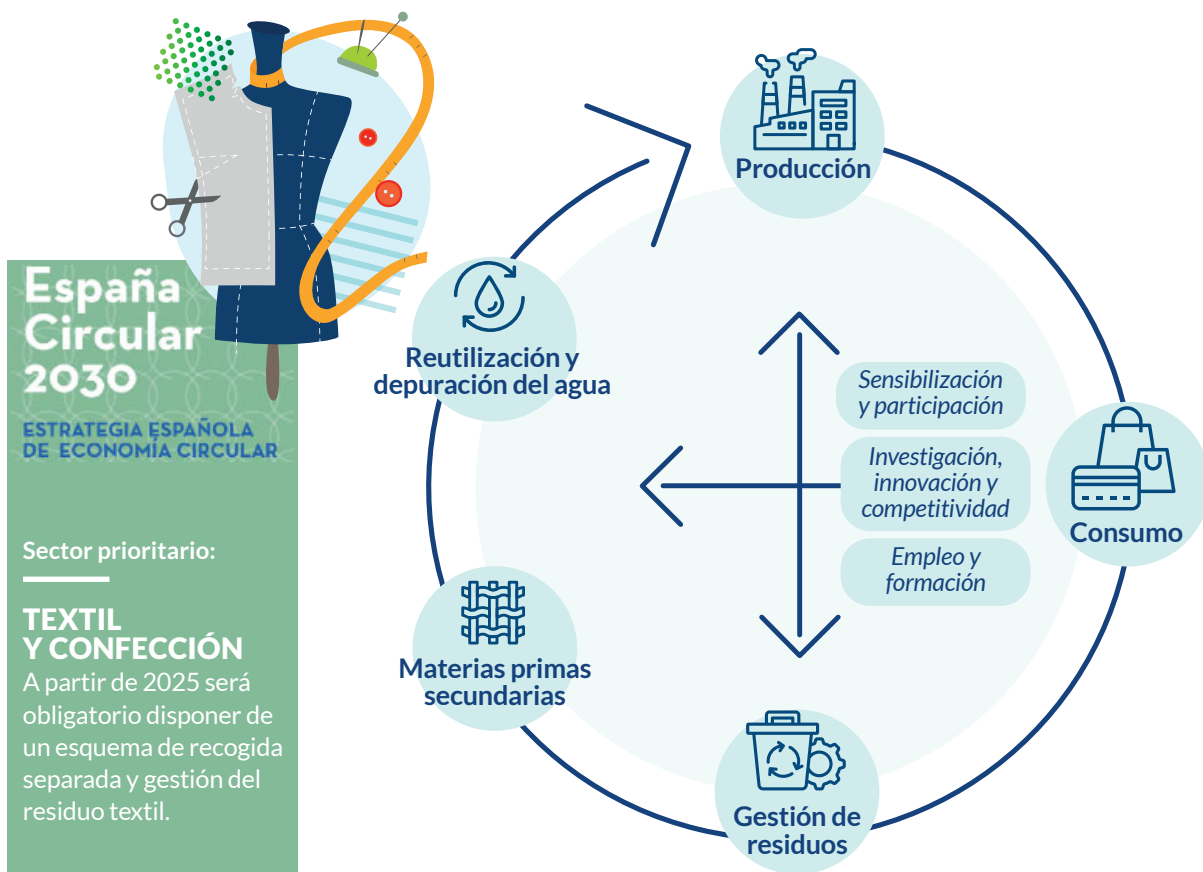
Es el modelo económico al que es necesario tender para preservar los recursos y producir bienes y servicios de manera sostenible, minimizando el uso de recursos naturales (materias primas, agua, energía), reduciendo la generación de residuos e incorporándolos al ciclo productivo como materias primas secundarias.



Más información:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollোসostenible/estructura/dgecocir/actuaciones/econom%C3%ADa-circular>

Estrategia Española de Economía Circular (EEEC): EJES DE ACTUACIÓN Y PLANES DE ACCIÓN



Más información:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/estrategia.html>

ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

DE CASTILLA-LA MANCHA
2030



El 2 de marzo de 2021 se aprueba, por el Consejo de Gobierno, el Decreto 17/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha, entrando en vigor a los 20 días de su publicación en el DOCM.

El primer plan de acción de economía circular 2021-2025 implementará la estrategia, con un desglose de acciones enmarcadas tanto en el ámbito competencial al que corresponde su impulso e implantación como en los ejes de actuación, líneas y medidas definidas en la Estrategia.


DESCARGAS:

 [estrategia_economia_circular_clm_2030.pdf](#)

Plan de Acción de Economía Circular 2021-2025.
Formato pdf:

 [20210317_plan_de_accion_economia_circular.pdf](#)

Diagnóstico Economía Circular C-LM.
Formato pdf:

 [20200916_diagnostico_economia_circular_clm.pdf](#)

Ejes de actuación, líneas y medidas.
Formato doc:

 [20210301_ejes_lineas_y_medidas.doc](#)

Más información:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgecocir/actuaciones/estrategia-de-economia-circular-2030-2021-2030>

Plataformas de colaboración sobre Economía Circular en Castilla-La Mancha



Red de Agentes de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Es el punto de encuentro de las organizaciones comprometidas con la Economía circular y su aplicación e impulso para la conversión del tejido empresarial y de las instituciones hacia el nuevo sistema productivo donde la circularidad es la clave del éxito.

Más información:

<https://economia-circular.castillalamancha.es/red-de-agentes>

PLATAFORMA DIGITAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

Descubre las Buenas Prácticas en Economía Circular de las empresas de Castilla-La Mancha

Espacio seguro de conexión para el intercambio y compraventa de materias primas secundarias (subproductos, residuos no peligrosos y otros materiales)

- Buenas prácticas en Economía Circular y materias primas secundarias.

Más información:

<https://cecam.es/optimiza-tus-residuos/>



La Economía Circular es clave para alcanzar muchos de los ODS en el sector textil

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



Reducción del uso de agua: Aplicar procesos de producción que aumenten la eficiencia hídrica y reduzcan el consumo de agua, en línea con la meta 6.4 (mejorar la eficiencia del uso del agua en todos los sectores).

Gestión de aguas residuales: Implementar sistemas de tratamiento y reutilización de aguas residuales dentro del proceso productivo textil, en concordancia con la meta 6.3 (mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y el tratamiento de aguas residuales).

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE



Reducción de la huella de carbono: Adoptar procesos de producción más eficientes en términos energéticos y fomentar el uso de fuentes de energía renovables, en alineación con la meta 7.2 (incrementar la proporción de energías renovables en el mix energético global).

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



Innovación en productos y procesos: Invertir en tecnología e innovación para aumentar la eficiencia y la sostenibilidad, alineado con la meta 8.2 (incrementar la productividad económica mediante la diversificación, modernización e innovación tecnológica).

Creación de empleos verdes: Fomentar nuevas oportunidades de trabajo a través de actividades como la recolección, clasificación y reciclaje de textiles, contribuyendo a la meta 8.5 (lograr empleo pleno y productivo) y la meta 8.9 (promoción de un turismo y sectores sostenibles que generen empleos).

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Innovación tecnológica: Fomentar la investigación y desarrollo de materiales textiles sostenibles y tecnologías que faciliten la reutilización y el reciclaje, en alineación con la meta 9.5 (fomentar la investigación científica y la innovación tecnológica).

Ecodiseño y producción responsable: Desarrollar infraestructuras industriales más limpias y resilientes, minimizando el impacto ambiental, en sintonía con la meta 9.4 (modernización sostenible de la industria mediante tecnologías limpias).

12 PRODUCCIÓN
Y CONSUMO
RESPONSABLES



Minimización de residuos: Reducir significativamente la generación de desechos textiles en todas las etapas del ciclo de vida del producto, como establece la meta 12.5 (reducir la generación de desechos mediante prevención, reducción, reciclado y reutilización).

Reutilización y reciclaje: Promover la recolección y reutilización de textiles para alargar su ciclo de vida, en línea con la meta 12.2 (gestión sostenible y uso eficiente de los recursos naturales).

Ecodiseño: Diseñar productos textiles que utilicen materiales reciclables y minimicen su impacto ambiental, relacionado con la meta 12.6 (adoptar prácticas sostenibles en el ciclo de vida de los productos).

Reducción de materiales peligrosos: Limitar el uso de sustancias químicas nocivas en la producción de textiles, contribuyendo a la meta 12.4 (gestión ecológica de productos químicos).

13 ACCIÓN
POR EL CLIMA



Resiliencia frente al cambio climático: Promover el diseño y uso de textiles que reduzcan emisiones de gases de efecto invernadero y sean más duraderos, en concordancia con la meta 13.2 (incorporar medidas sobre el cambio climático en políticas nacionales).

15 VIDA
DE ECOSISTEMAS
TERRESTRES



Uso de materiales sostenibles: Fomentar la utilización de fibras naturales producidas de manera sostenible, reduciendo la dependencia de fibras sintéticas, en línea con la meta 15.1 (manejo sostenible de ecosistemas terrestres).

Minimización de vertidos: Implementar sistemas que aseguren la recogida y el reciclaje de textiles, evitando su acumulación en la tierra, en coherencia con la meta 15.5 (reducir la degradación de hábitats naturales).

17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS

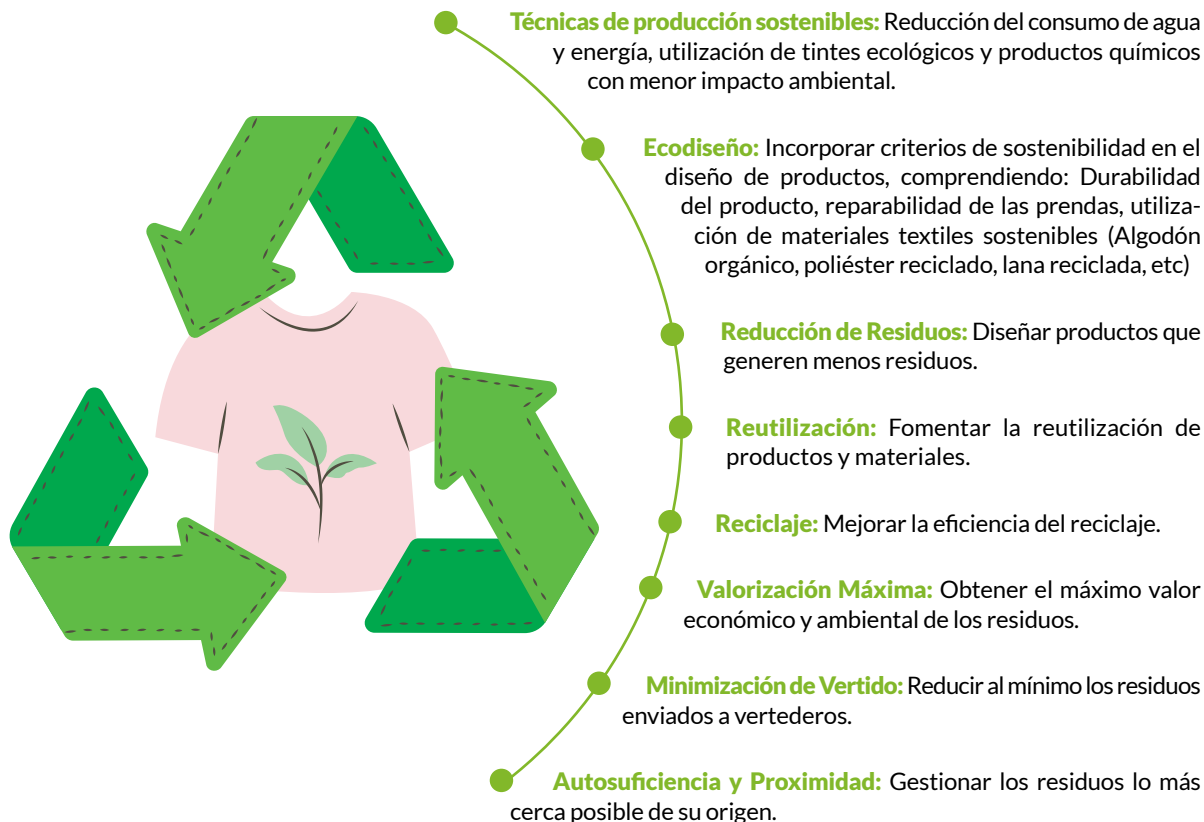


Alianzas público-privadas: Establecer asociaciones entre gobiernos, empresas y ONGs para implementar proyectos que fomenten la economía circular, contribuyendo a la meta 17.17 (fomentar asociaciones eficaces entre múltiples sectores).

Participación en iniciativas globales: Integrarse en programas internacionales para mejorar la sostenibilidad del sector textil, en línea con la meta 17.16 (fortalecer las asociaciones para el desarrollo sostenible).

Más información: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

¿Cómo Implantar la Economía Circular en la Industria Textil?





Monitoreo y Mejora Continua:

Realizar un seguimiento constante de las prácticas implementadas. Ajustar y mejorar las estrategias basadas en resultados y nuevos desarrollos.



Innovación y Tecnología:

Invertir en tecnologías que faciliten la reutilización y el reciclaje. Fomentar la innovación en diseño y materiales sostenibles.



Nuevos modelos de negocio:

Servicios de reparación y mantenimiento, servicios de alquiler, sustituyendo la venta de productos por servicio, la venta e intercambio de ropa de segunda mano, o la reventa de prendas recogidas directamente a los consumidores.



Ciclo de Vida del producto:

Eco-concepción
Finalización de la vida útil



Diagnóstico y Evaluación:

Evaluar el ciclo de vida de los productos textiles. Identificar áreas de mejora en el uso de recursos y gestión.



Colaboración y Alianzas:

Establecer colaboraciones con otras empresas, ONGs y entidades gubernamentales. Participar en iniciativas y proyectos de economía



Formación y Sensibilización:

Capacitar al personal en prácticas de economía circular. Promover la sensibilización ambiental entre los consumidores, mediante suministro de información sobre los materiales usados en la producción textil y sobre la recogida separada de residuos textiles (no solo de productos reutilizables, sino de todos los residuos textiles y de calzado).



ECODISEÑO

Fuente: Elaboración propia con base en:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos.html>

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/estrategia.html>

OBLIGACIONES NORMATIVAS PARA EL SECTOR TEXTIL

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

Fomento de la prevención de residuos textiles

- Mejora del diseño de los productos para aumentar su durabilidad, reutilización, reciclabilidad y reparabilidad.
- Reducción en el uso de sustancias peligrosas o difíciles de reciclar, contribuyendo a un flujo de residuos más limpio.
- Fomento del consumo responsable, incentivando la compra de productos textiles más sostenibles y duraderos. (Art. 8)

Información y formación ambiental

- Prohibición de la destrucción de excedentes no vendidos de productos no perecederos, como textiles, y promueve su reutilización o reciclaje. **(Art. 18.2)**. Además, la **Disposición final séptima** prevé el desarrollo reglamentario del régimen de responsabilidad ampliada del productor para el sector textil en un plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la ley, es decir, para 2025.
- Estas disposiciones implican que las empresas del sector textil deberán asumir responsabilidades en la gestión de los residuos de sus productos, lo que podría incluir informar a los consumidores sobre la correcta gestión al final de su ciclo de vida.



Promoción del ecodiseño y la reutilización

- Objetivos de prevención de residuos que pueden implicar la adopción de prácticas de ecodiseño para reducir la generación de residuos. **(Art.17)**. Además, la **Disposición final séptima** prevé el desarrollo reglamentario del régimen de responsabilidad ampliada del productor para el sector textil, lo que podría incluir obligaciones relacionadas con el ecodiseño y la reutilización de productos textiles. Esto implica diseñar textiles que:
 - Sean más duraderos y fáciles de reparar.
 - Sean fabricados con materiales reciclables o reciclados.
 - Utilicen procesos de fabricación menos contaminantes y que minimicen el uso de sustancias peligrosas.
- También prohibición de la destrucción o eliminación mediante depósito en vertedero de excedentes no vendidos de productos no perecederos, como textiles, y establece que dichos excedentes deben destinarse prioritariamente a canales de reutilización, incluyendo su donación. **(Art. 18.2)**

Obligación de reducción de residuos textiles en vertederos

- Los residuos textiles deben tener como destino preferente la valorización (reciclaje y reutilización), reduciendo al mínimo su eliminación en vertederos. El sector textil debe implementar sistemas para asegurarse de que los textiles al final de su vida útil no terminen en vertederos, sino que sean sometidos a procesos de reciclaje o reutilización. (Art. 20).
- Queda prohibida la destrucción o su eliminación mediante depósito en vertedero de excedentes no vendidos de productos no perecederos tales como textiles , juguetes o aparatos eléctricos, entre otros, salvo que dichos productos deban destruirse conforme a otra normativa o por protección del consumidor y seguridad. Dichos excedentes se destinarán en primer lugar a canales de reutilización, incluyendo su donación, y cuando esto no sea posible, a la preparación para la reutilización o a las siguientes opciones de la jerarquía de residuos, respetando el orden establecido en el artículo 8 (Art. 18.2).
- Reglamentariamente, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley, se desarrollarán regímenes de responsabilidad ampliada del productor para los textiles, muebles y enseres, y los plásticos de uso agrario no envases en aplicación del título IV de esta ley. (Disposición final séptima - Residuos textiles, muebles y enseres, plásticos de uso agrario y residuos sanitarios.)



Obligación de cumplir con metas de reciclaje y valorización de residuos

- Promover la valorización energética o el compostaje en caso de que los textiles no puedan ser reciclados.
- Minimizar el uso de vertederos y otras formas de eliminación menos sostenibles. (Art. 22 y 23)

Obligación de recogida separada de residuos textiles

- La ley introduce la obligación de recogida separada de textiles, estableciendo que antes del 31 de diciembre de 2024, los municipios y operadores responsables deberán organizar sistemas de recogida separada de residuos textiles. Esto implica que las empresas textiles también deberán adaptar sus procesos de gestión de residuos y colaborar con los sistemas de recogida separados que existan en sus localidades. (Art. 24)

Más información:

BOE-A-2022-5809 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

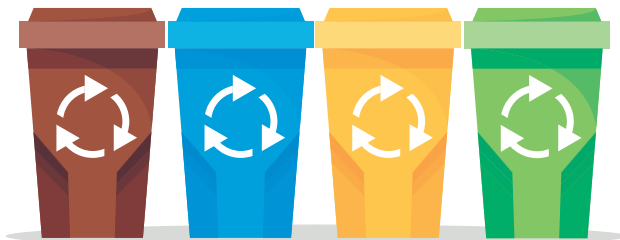
Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases:

Responsabilidad ampliada del productor (RAP)

- Las empresas textiles son responsables de la gestión de los residuos de envases que introducen en el mercado.
- Deben garantizar que los envases usados en la distribución de productos textiles sean recogidos, gestionados y tratados de manera adecuada, financiando estas actividades.
- Deben cubrir los costos asociados a la recogida, clasificación y tratamiento de los residuos de envases, lo que incluye su reciclaje o valorización.

Recogida Separada de Envases

- Obligación de implementar sistemas de recogida separada para los residuos de envases. Las empresas textiles deben garantizar que los envases de sus productos sean gestionados por sistemas de recogida específicos que permitan su clasificación y reciclado.



Objetivos de prevención y reciclado

- Implica que deben reducir el uso de envases, promover el uso de envases reutilizables y mejorar la reciclabilidad de los materiales de los envases que utilizan.
- Las empresas textiles deben, además, desarrollar planes de prevención que establezcan medidas para minimizar la generación de residuos de envases.
- Prevención de residuos, reutilización de envases o su fabricación con materiales reciclados. En la fase de diseño considera la futura generación de residuos y cómo reducir su producción y mejorar la gestión de los que se produzcan.

Plan Empresarial de Prevención y Ecodiseño

- Las empresas textiles están obligadas a elaborar un Plan Empresarial de Prevención de residuos de envases, que deberá incluir medidas de ecodiseño y durará 5 años. Aunque estos planes no se deben presentar a la administración, las empresas deben disponer de ellos en caso de inspecciones. (Sólo tienen esta obligación las empresas textiles que superen los umbrales previstos en la normativa.)



Obligaciones de información MITERD

- Las empresas textiles deben reportar anualmente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) la cantidad de envases que ponen en el mercado. Esta información se debe enviar a través del Registro de Productores de Producto, que se ha ampliado para incluir envases comerciales e industriales.

Más información:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-22690>

Decreto 35/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2030:

Instrumentos económicos y acuerdos de colaboración

- Establecer convenios y colaborar con el Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para la gestión de residuos textiles una vez esté consolidado.

Fomento de envases reutilizables

- Promueve el uso de centros de tratamiento autorizados para asegurar que la primera opción en la gestión de residuos textiles sea la preparación para la reutilización (PxR) y, en segundo lugar, el reciclado.



Más información:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/07/11/pdf/2024_5462.pdf&tipo=rutaDocm



*Infórmate en CECAM y
en las Organizaciones
Empresariales Provinciales
de la región.*



C/ Reino Unido, 3, Planta 3ª
45005 Toledo
Telf.: 925 285 015
cecam@cecam.es
www.cecam.es

<https://cecam.es/optimiza-tus-residuos/>

 @_CECAM

 @cecamclm

 cecam-ceoe-cepyme

 @cecam_clm

 CECAM_CLM



C/ de los Empresarios, 6
02001 Albacete
Telf.: 967 217 300
fedafed@fedafed.es
www.fedafed.es



Plaza Mayor, 14
(Pasaje Alcor,3) Planta 1ª
13001 Ciudad Real
Telf.: 926 600 002
fecir@fecir.eu
www.fecir.eu



C/ de los Hermanos Becerril, 34
16004 Cuenca
Telf.: 969 213 315
info@ceoe cuenca.org
www.ceoe cuenca.es



C/ Molina de Aragón, 3
19003 Guadalajara
Telf.: 949 212 100
info@ceoe guadalajara.es
www.ceoe guadalajara.es



Paseo de Recaredo, 1
45002 Toledo
Telf.: 925 228 710
fedetofedeto@fedetofedeto.es
www.fedetofedeto.es